APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS AL SR. VICTOR VIDAL BURGOS, CHOFER Y A LA SRTA. JENNY PALACIOS MOLINA, TNSE DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO Nº 1227

CHILLÁN VIEJO, 17 de febrero de 2012.

VISTOS:

a) Memorandum Nº 42 de fecha 16 de febrero de 2012 de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, con Vº Bº de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarios del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente y Decreto Nº 2764 de fecha 20/12/2011 que aprueba presupuesto para el año 2012.

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias al Sr. **VICTOR VIDAL BURGOS**, C.I. Nº 6.438.025-7, Chofer y a la Srta. **JENNY PALACIOS MOLINA**, C.I. Nº 16446741-4, Técnico de Nivel Superior en Enfermería Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que realicen trabajos extraordinarios el día sabado 18 de febrero de 2012 con la finalidad de prestar apoyo en la realización de 1º Torneo de Taiwandoo Copa Senda Chillan Viejo en el Liceo Pacheco Altamirano, ubicado en Sotomayor 401 de 10:00 a las 11:00 horas del día 18 de febrero de 2012.

2.- El Cometido lo realizará en Ambulancia Placa Única CT PH 75-6 del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, conducida por Don Victor Vidal Burgos.

3. EL Sr. Hèctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 01 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del Establecimiento.

4. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/HAA/lqp
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Secretaria Salud Municipal.